

Madrid, 11 de septiembre de 2024

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 4 PLAZAS EN EL NIVEL 8 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL ECONOMISTA TITULADO**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 30 de mayo de 2024  
Anuncio 2024A12, de 30 de mayo

---

**Acreditación documental de méritos**

De acuerdo a lo recogido en la base 3.3: “*Quienes no acrediten suficientemente, a juicio de la División de Selección, los méritos, deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un plazo de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que las personas aspirantes deberán aportar la documentación necesaria mediante el envío de un correo electrónico ([rh.documentos.procesos@bde.es](mailto:rh.documentos.procesos@bde.es)). Transcurrido dicho plazo, la División de Selección no admitirá documento alguno.*

*Las personas aspirantes deberán actuar con la diligencia debida y aportar la documentación dentro del plazo establecido y siguiendo las exigencias documentales previstas en las bases 2 y 3.1. Los méritos no acreditados conforme a lo estipulado no serán valorados en la fase de valoración de méritos.”*

Las personas aspirantes deberán acreditar la documentación de experiencia investigadora, publicaciones y ponencias que puedan ser objeto de valoración en la fase de valoración méritos, mediante el envío de la documentación acreditativa prevista en las bases de la convocatoria al correo electrónico [rh.documentos.procesos@bde.es](mailto:rh.documentos.procesos@bde.es), indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental méritos / 2024A12 / Número de resguardo”.

**No es necesario enviar nuevamente la documentación que haya sido aportada previamente.**

**a) Respecto a la experiencia investigadora:**

Se acreditará conforme a lo indicado en la base 2.2 b)

**b) Respecto de la relación de publicaciones, para su valoración es imprescindible aportar:**

- **Para los artículos ya publicados:** un hipervínculo válido con la funcionalidad de acceso a la publicación.
- **Para los artículos aún no publicados:** además del hipervínculo con la funcionalidad de acceso a la publicación, documentación con la comunicación oficial de los editores que acrediten la fase de aceptación o *revise and resubmit* en que se encuentren.

c) **Respecto de la relación de ponencias, para su valoración es imprescindible aportar:**

- Hipervínculo válido al programa de la conferencia o foro donde se impartió la ponencia. En dicho archivo o documento adicional debe constar la fecha y el nombre y apellidos de la persona aspirante.

El tribunal solo podrá valorar los méritos que **ya se hayan declarado en el formulario de solicitud, que sean anteriores a la fecha fin de admisión de solicitudes** y que hayan sido suficientemente acreditados conforme a lo indicado en las bases y en el presente documento. Los méritos no acreditados conforme a lo estipulado no serán valorados en la fase de valoración de méritos.

El plazo para aportar la documentación acreditativa de los méritos finaliza el 25 de septiembre de 2024. Transcurrido dicho plazo, el tribunal no admitirá documento alguno acreditativo de méritos.

La relación de personas aspirantes admitidas consta de 5 aspirantes.

Nº de resguardo	Documentación pendiente de acreditar
24A12-L4GTL	Experiencia investigadora, publicaciones y ponencias.
24A12-LLPUS	Publicaciones y ponencias.
24A12-MRNX7	Publicaciones y ponencias.
24A12-MSURA	Experiencia investigadora, publicaciones y ponencias.
24A12-MWWXW	Experiencia investigadora, publicaciones y ponencias.